



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, del Secretario General, sobre delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal. (2010060174)

Vistas las competencias que el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal atribuye a los Secretarios Generales en relación con el personal adscrito a su Consejería, entendiéndose que, por razones de agilidad administrativa y organización del trabajo es conveniente la delegación de firma relativa a determinadas competencias en esta materia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Delegar, con excepción de lo indicado en el apartado segundo de la presente Resolución, en el titular de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Asuntos Generales, la firma de los actos administrativos y resoluciones que se dicten en los procedimientos para el ejercicio de las competencias que, en materia de personal, me atribuye el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, en sus apartados c), d), h), i), j) k) y l).

Segundo. Delegar en los titulares de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, en el marco de su respectivo ámbito material de competencias, la firma de los actos administrativos y resoluciones que se dicten en los procedimientos para el ejercicio de las competencias que, en materia de personal, me atribuye el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, en sus apartados c), i) y l).

Tercero. En las resoluciones y actos administrativos que se firmen por delegación, se harán constar las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Dejar sin efecto las anteriores delegaciones de firma en estas materias en órganos o unidades administrativas de esta Consejería.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de enero de 2010.

El Secretario General,
ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO